



Cédula n° 23

CON HABILITACIÓN DE DIAS Y HORAS
LIBRE DE DERECHOS (acordada 1192/20)

Concepción, 06 de diciembre de 2024.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

AUTOS: JUAREZ MARIA DEL ROSARIO c/ AMUN IVANA ABIGAIL s/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL .

Expte n°: 627/24

SE NOTIFICA A: AMUN IVANA ABIGAIL - DEMANDADA.-

DOMICILIO: USPALLATA 375, B° SAN MARTIN (PORTON NEGRO, CON PATIO INTERNO CON PLANTAS A LA VISTA) - CONCEPCIÓN.-

PROVEIDO

Concepción, 05 de diciembre de 2024. Tener por recepcionadas las presentes actuaciones remitidas por Mesa de Entradas. Corresponde analizar la cautelar solicitada. Conforme a los hechos que relata la parte actora en el escrito de interposición de demanda se infiere sobre la existencia de episodios de violencia y encontrándose el presente caso encuadrado en la CEDAW, Convención Belem Do Pará y Ley Nacional N°26.485, este Juzgado considera que: Con el fin de garantizar todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y leyes afines: **HACER LUGAR a la MEDIDA CAUTELAR** solicitada en autos. En consecuencia: a) **ORDENAR CON HABILITACIÓN DE DIAS Y HORAS, LA PROHIBICION DE ACERCAMIENTO** de la Sra. Ivana Abigail Amun, DNI: 35.519.305 con domicilio en calle Uspallata 375 B°San Martín (portón negro con patio interno con plantas a la vista) - Concepción, como así también la **PROHIBICION DE TRANSITAR EN LA VÍA PÚBLICA A UNA DISTANCIA MENOR DE 100 METROS RESPECTO** de la Sra.e hace constar que la presente medida tiene vigencia hasta el día 06/01/2025 inclusive. b) **PROHIBIR A LA ACCIONADA LA REALIZACION DE ACTOS DE PERTURBACION O INTIMIDACION DIRECTA O INDIRECTA**, los cuales deben entenderse como: prohibición de contacto físico, telefónico (telefónico, virtual, electrónico, redes, etc.) aún a través de terceras personas, lo que podría poner en riesgo la salud física, mental y emocional de la actora y/o su familia. **BAJO APERCIBIMIENTO DE INCURRIR EN EL DELITO DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL, CONFORME AL ARTÍCULO 239 DEL CÓDIGO PENAL: "Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones oa la persona que le prestare asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de una obligación legal".** c) **LIBRAR OFICIO A LA UNIDAD REGIONAL**

SUD a fin de **ORDENAR CONSIGNA POLICIAL** en el domicilio la Sra. por el término de 30 días.d) Para el cumplimiento de la presente medida, **LIBRESE CÉDULA DE NOTIFICACION LIBRE DE DERECHOS** (conf. acordada 1192/20) a los oficiales notificadores del Centro Judicial Concepción (adjuntando copia de la demanda), a los efectos de que proceda a notificar a la demandada de la medida ordenada. e) Ahora bien es necesario considerar que mediante escrito de demanda, surge que sí existe un vínculo entre las partes, ya que la Sra. Juarez Maria del Rosario (actora) es actual pareja del Sr. Migoya Orue Ciro, quien es ex pareja y padre de la hija en común con la Sra. Amún Ivana Abigail (demandada), por lo tanto conforme a la regla de competencia expresamente prevista en el art. 72 LOPJ y en los arts. 1 y 2 de la ley provincial N° 7264, de Protección contra la Violencia Familiar, corresponde **DECLARAR LA INCOMPETENCIA** de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°1, Centro Judicial Concepción y **REMITIR** la presente causa al Juez competente de Familia y Sucesiones. Como consecuencia de lo anterior **RESERVESE** pronunciamiento con respecto a la audiencia solicitada a fin de que sea considerada por el Juez natural del la causa (art. 18 CN).f) **CUMPLIDA LA CAUTELAR DICTADA-** la que por la urgencia puede haber sido decretada por este juzgado- remítanse los autos por intermedio de Mesa de Entrada Civil a fin de ser remitida al la Oficina de Gestión Asociada en Familia y Sucesiones N°1, con un tratamiento de preferente Despacho, dadas las especiales circunstancias del caso.- " Fdo: Dr. Dip Tartao Eduardo José, Juez.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Se adjunta copias para traslado en formato QR en un total de 03 páginas.-**

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

San Miguel de Tucumán,de en la fecha siendo horas Notifiqué del contenido de esta cédula. IGJ



OFICIALES NOTIFICADORES CONCEPCION, - - 30648815758868

En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar**FIRMADO DIGITALMENTE**

Certificado Digital:

CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834, Fecha 06/12/2024;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>